



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LINA MARÍA GORDILLO GAITÁN
Demandado	JOSÉ DIDIMO DÍAZ HUERTAS
Radicado	851623184001- 2022-00053 -00

Vencido el término de traslado de la liquidación de **costas**, sin que haya sido objetada por ninguna de las partes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, se le imparte aprobación.

Por otro lado, téngase en cuenta que la liquidación del **crédito** presentada por la parte ejecutante no fue objetada, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el No. 3 del artículo 446 del CGP; en consecuencia, se **aprueba** la misma. Teniendo en consecuencia como valor insoluto a 14 de octubre de 2022 la suma de \$15.418.122,77 pesos.

Con respecto a la entrega de dineros, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales, se constató que no existe dinero por entregar.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 16.
Publicado el día 24 de mayo de 2023.

/M.S.K.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5933db225ecb73af8d708d5cb83ec22a16e2ea1eebbd48df06e83739bc92633d**

Documento generado en 23/05/2023 07:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>